



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Abril, once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05145 40 89 001 2021 00074 00
Proceso	Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio - Pertenencia
Demandante	María Aracelly Aguirre Bedoya
Demandado	Norbey de Jesús Aguirre Ocampo y Otros

Señor Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 1.300.000
Honorarios perito	\$ 1.300.000
Registro Demanda	\$ 22.200
Certificado Libertad y Tradición	\$ 18.000
TOTAL	\$ 2.640.200

TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.640.200 M/CTE)

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Abril, doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que la presente liquidación de costas elaborada por la Secretaría, cumple con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P, por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes, teniendo como el valor de las mismas, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL**

DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.640.200 M/CTE) a cargo de la parte de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a991e5da2f0409b9a9656e6ea5e101f653df2cf8f22ccd14d180fb18100f936f**

Documento generado en 12/04/2024 04:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

